

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**ADENDA No. 001 A LA INVITACIÓN No. 014 DE 2022**

**OBJETO: “EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CONTRA: INCENDIO (INCLUYE COBERTURA DE SUELOS Y TERRENO), DAÑO O SUSTRACCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MÉDICO O CIENTÍFICO, ROTURA O SUSTRACCIÓN DE MAQUINARIA, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, AUTOMOTORES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).”**

El Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en el artículo 32, literal a) y f), como unas de las funciones del Rector, entre otras, la de “a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)* y f) *Expedir los actos administrativos correspondientes (...)*”.

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), y lo establecido en el numeral 12 de la Invitación 014 de 2022, se realiza Adenda No. 001, mediante la cual se modifican y aclaran algunos aspectos de la precitada Invitación con base en lo establecido en los oficios VAD No. 1182; 1183 del 22 de junio de 2022, por los profesionales que dieron respuesta a las observaciones presentadas el día 17 de junio de 2022, dentro del proceso de selección de Simple No. 014 de 2022 y teniendo en cuenta lo prescrito en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, artículo 04 que define los “*PRINCIPIOS GENERALES: Son principios rectores y ejes transversales de la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, los de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad y autonomía de la voluntad contractual*” y teniendo en cuenta el principio de eficacia, que establece que “*los servidores públicos y contratistas que participen en la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, buscarán siempre que los procedimientos logren su finalidad, removiendo los obstáculos formales y evitando dilaciones o retardos que la puedan afectar*”<sup>1</sup>; lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

La presente Adenda se expide dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Invitación 014 de 2022, específicamente en el numeral 12.

Así las cosas, se modifica la invitación No. 014 de 2022, específicamente, el cual quedará de la siguiente manera:

**PRIMERO: MODIFICAR el numeral 5. ALCANCE DEL OBJETO el cual quedara de la siguiente forma:**

<sup>1</sup> Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

El seguro a contratar tiene como finalidad proteger los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de la Amazonia, bienes que pueden ser sustraídos, dañados por fenómenos naturales o actos de terceros deben ser reintegrados de forma material o económica. Los bienes que son objeto de seguro y el valor de los mismos están desagregados a continuación:

PÓLIZA MULTIRIESGO		
ÍTEMES	BIENES	VALOR ASEGURADO
1	<b>1615- CONSTRUCCIONES EN CURSO</b>	<b>3.471.986.224,00</b>
	CAMPUS CENTRVO	34.144.000,00
	CAMPUS LETICIA	238.680,00
	CAMPUS PORVENIR	709.143.589,00
	CAMPUS SOCIAL	976.378.684,00
	CAMPUS SANTO DOMINGO	1.666.302.098,00
	CAMPUS MACAGUAL	85.779.173,00
	<b>1620- MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE</b>	<b>318.959.467,00</b>
	CAMPUS PORVENIR	316.243.745,00
	BALKANES	2.715.722,00
	<b>ELEMENTOS DE MUSEO</b>	<b>10.850.000,00</b>
	CAMPUS PORVENIR	10.550.000,00
	Sede Centro	300.000,00
	<b>EQUIPOS PARA ARNESES ARREO Y ATALAJE</b>	<b>32.243.459,00</b>
	CAMPUS CENTRO	2.281.024,00
	Campus Leticia	370.320,00
	CAMPUS MACAGUAL	10.500.745,00
	CAMPUS PORVENIR	17.203.770,00
	Campus Social	370.320,00
	Granja Balkanes	776.640,00
	Granja Santo domingo	740.640,00
	<b>EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA</b>	<b>206.172.020,00</b>
	CAMPUS CENTRO	14.624.514,00
	Campus Leticia	2.225.500,00
	CAMPUS PORVENIR	63.423.487,00
	Campus Social Uniamazonia	524.487,00
	Campus Yari-San Vicente de Caguán	365.000,00
	Granja Balkanes	1.707.035,00
	MACAGUAL	95.581.259,00
	SANTO DOMINGO	27.720.738,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>EQUIPOS Y MÁQUINARIA PARA COMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA, PROYECCIÓN Y SUS ACCESORIOS</b>	<b>1.772.056.409,00</b>
CAMPUS CENTRO	325.182.102,00
Campus Leticia	31.417.138,00
CAMPUS PORVENIR	1.190.371.360,00
Campus Social Uniamazonia	889.873,00
Doncello	8.898.731,00
Granja Balkanes	2.625.237,00
MACAGUAL	145.205.402,00
SANTO DOMINGO	67.466.566,00
<b>EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER</b>	<b>852.099.245,00</b>
CAMPUS CENTRO	101.297.924,00
Campus Leticia	4.343.880,00
CAMPUS PORVENIR	432.765.123,00
Campus Social Uniamazonia	10.726.004,00
Granja Balkanes	21.129.111,00
MACAGUAL	229.498.451,00
SAN VICENTE	740.000,00
SANTO DOMINGO	51.598.752,00
<b>EQUIPOS, MÁQUINAS Y ELEMENTOS DEPORTE</b>	<b>278.802.776,00</b>
CAMPUS CENTRO	26.759.310,00
CAMPUS PORVENIR	166.313.249,00
CAMPUS SANTO DOMINGO	34.480.000,00
Campus Social	34.400.437,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual	16.010.739,00
Granja Balkanes	839.041,00
<b>EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA LABORATORIOS, PROFESIONES CIENTÍFICAS, ENSEÑANZA Y SUS ACCESORIOS</b>	<b>8.895.912.052,00</b>
CAMPUS CENTRO	888.737.150,00
Campus Leticia	120.000,00
CAMPUS PORVENIR	1.758.902.504,00
CAMPUS SANTO DOMINGO	474.985.625,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	5.773.124.773,00
Granja Balkanes	42.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA MEDICINA Y SANIDAD</b>	<b>339.992.588,00</b>
CAMPUS CENTRO	38.564.075,00
Campus Leticia	315.000,00
CAMPUS PORVENIR	84.236.795,00
CAMPUS SANTO DOMINGO	45.540.270,00
Campus Social Uniamazonia	1.801.724,00
Campus Yari-San Vicente de Caguán	260.000,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	167.960.442,00
Doncello	517.241,00
Granja Balkanes	797.041,00
<b>EQUIPO Y MAQUINARIA DE OFICINA Y SUS ACCESORIOS</b>	<b>73.079.373,00</b>
CAMPUS CENTRO	995.000,00
CAMPUS PORVENIR	71.838.477,00
CAMPUS SANTO DOMINGO	34.482,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	211.414,00
<b>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</b>	<b>132.865.621,00</b>
CAMPUS CENTRO	16.135.815,00
Campus Leticia	542.650,00
CAMPUS PORVENIR	91.988.761,00
CAMPUS SANTO DOMINGO	6.843.800,00
Campus Social Uniamazonia	2.123.075,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	13.320.187,00
Granja Balkanes	1.911.333,00
<b>INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS</b>	<b>66.934.193,00</b>
CAMPUS PORVENIR	66.934.193,00
<b>LIBROS DE BIBLIOTECA PARA CONSULTA E INVESTIGACIÓN</b>	<b>891.675.051,00</b>
CAMPUS CENTRO	12.328.012,00
CAMPUS PORVENIR	869.149.002,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	10.198.037,00
<b>MOBILIARIOS Y ENSERES</b>	<b>4.077.245.950</b>
CAMPUS CENTRO	678.677.602
Campus Leticia	142.276.806
CAMPUS PORVENIR	2.792.576.755
CAMPUS SANTO DOMINGO	97.916.819
Campus Social Uniamazonia	14.095.321

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	262.707.348
Doncello	16.628.891
Campus Yari-San Vicente de Caguán	33.338.460
Granja Balkanes	39.027.948
<b>ELECTRODOMESTICOS Y APARATOS ELECTRICOS</b>	<b>2.923.719.868</b>
CAMPUS CENTRO	602.499.967
Campus Leticia	118.837.900
CAMPUS PORVENIR	1.874.932.081
CAMPUS SANTO DOMINGO	72.938.471
Campus Social Uniamazonia	18.320.089
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	216.363.602
Doncello	18.707.758
Campus Yari-San Vicente de Caguán	1.120.000
<b>SEMOVIENTES Y PLANTAS</b>	<b>261.718.300,00</b>
Granja Santo domingo	11.160.000,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	236.558.300,00
Planta Panela - Campus Macagual	14.000.000,00
<b>VESTUARIOS Y SUS ACCESORIOS</b>	<b>232.674.284,00</b>
CAMPUS CENTRO	33.848.446,00
Campus Leticia	1.901.000,00
CAMPUS PORVENIR	188.004.895,00
CAMPUS SANTO DOMINGO	1.967.130,00
Campus Social Uniamazonia	883.312,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	5.261.221,00
Granja Balkanes	808.280,00
<b>REDES, LÍNEAS Y CABLES</b>	<b>500.254.851,00</b>
CAMPUS PORVENIR	446.799.352,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	30.706.381,00
CAMPUS CENTRO	22.749.118,00
<b>EQUIPOS Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS ACCESORIOS</b>	<b>5.512.148.826,00</b>
CAMPUS CENTRO	661.114.845,00
Pitalito	2.462.414,00
Campus Leticia	347.253.000,00
CAMPUS PORVENIR	4.146.208.170,00
CAMPUS SANTO DOMINGO	36.390.797,00
Campus Social Uniamazonia	3.445.379,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Doncello	49.074.000,00
	Campus Yari-San Vicente de Caguán	26.899.100,00
	Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	237.551.965,00
	Granja Balkanes	1.749.156,00
	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>4.738.428.152,00</b>
	<b>Programas</b>	
	CAMPUS PORVENIR	131.603.269
	<b>Software</b>	
	CAMPUS PORVENIR	298.478.315
	<b>Software en desarrollo</b>	
	CAMPUS PORVENIR	4.308.346.568
	<b>BIENES DE ARTE Y CULTURA</b>	<b>26.667.000,00</b>
	CAMPUS PORVENIR	26.667.000,00
	<b>EDIFICACIONES</b>	<b>60.185.341.891,00</b>
	Campus Principal Florencia Uniamazonia	18.703.722.244
	Campus Centro	33.374.563.469
	CAMPUS MACAGUAL	3.779.979.934
	GRANJA BALKANES	288.353.228
	CAMPUS SANTO DOMINGO	1.773.920.816
	SEDE SOCIAL	592.169.427
	Campus Leticia	1.320.941.478
	Campus Yari-San Vicente de Caguán	351.691.295
	<b>PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES</b>	<b>441.752.292,00</b>
	Supervisión Campus CENTRO	38.188.227,00
	Supervisión Campus Porvenir	83.491.457,00
	Campus Leticia	71.680.438,00
	Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	73.999.374,00
	GRANJA SANTO DOMINGO - CAQUETÁ	174.392.796,00
	<b>BIENES EN COMODATO</b>	<b>406.754.444,00</b>
	Unidad Móvil quirúrgica veterinaria	406.754.444,00
2	<b>SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES</b>	<b>150.000.000,00</b>
3	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	<b>2.000.000.000,00</b>
4	<b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>400.000.000,00</b>
5	<b>VEHICULOS</b>	<b>VALOR FASECOLDA</b>
6	<b>SOAT</b>	<b>SEGÚN LA LEY</b>

## 5.1 UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICA DE LOS RIESGOS

## Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Sede	Dirección del riesgo	Ciudad	Departamento	Año de Construcción	Nº de Pisos
CAMPUS PRINCIPAL FLORENCIA	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	FLORENCIA	CAQUETÁ	1978 - 2012	3
CAMPUS CENTRO FLORENCIA	CARRERA 11 No. 5-69 VERSALLES	FLORENCIA	CAQUETÁ	2010 - 2021	2 y 7
CAMPUS MACAGUAL	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	FLORENCIA	CAQUETÁ	2010	1
GRANJA BALKANES	PARCELA No. 6 BALKANES	MORELIA	CAQUETÁ	2014 - 2018	1
CAMPUS SANTODOMINGO	Km 6 Vía Morelia	MORELIA	CAQUETÁ	2010 - 2000	1
SEDE SOCIAL	VEREDA EL DANUBIO VÍA MORELIA	MORELIA	CAQUETÁ	2000	1
CAMPUS LETICIA	CARRERA 11 No. 3-72 B/SAN ANTONIO	LETICIA	AMAZONAS	2010	1
CAMPUS YARÍ - SAN VICENTE DEL CAGUÁN	Lote No. 1 Vereda La Pista, San Vicente del Caguán Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	2016	1
LOTE DE TERRENO BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	VEREDA ALTO SANTO TOMÁS	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	CAQUETÁ		
DONCELLO	Cra 4 Calle 2 Esquina (Institución Educativa Marco Fidel Suárez)	EL DONCELLO	CAQUETÁ		
CAMPUS PITALITO	Km 1 vía el Macal	PITALITO	HUILA		

## SEGUNDO: MODIFICAR EL NUMERAL 11.

### 11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se llevará a cabo en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORAS	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DESDE	HASTA		
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	17/06/2022	30/06/2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia <a href="http://www.uniamazonia.edu.co">www.uniamazonia.edu.co</a>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	17/06/2022	21/06/2022	5:30	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir en el horario de atención al público o al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			PM	Correo electrónico: <a href="mailto:invitacion0142022@uniamazonia.edu.co">invitacion0142022@uniamazonia.edu.co</a>
<b>RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>		22/06/2022		Vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
<b>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</b>		24/06/2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia <a href="http://www.uniamazonia.edu.co">www.uniamazonia.edu.co</a>
<b>PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)</b>		30/06/2022	08:30 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir  Correo electrónico: <a href="mailto:invitacion0142022@uniamazonia.edu.co">invitacion0142022@uniamazonia.edu.co</a>
<b>AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</b>		30/06/2022	09:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
<b>PROCESO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS</b>	30/06/2022	01/07/2022		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
<b>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR</b>		01/07/2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia <a href="http://www.uniamazonia.edu.co">www.uniamazonia.edu.co</a>
<b>TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR</b>		07/07/2022	05:30 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE DECISIÓN AL RECTOR</b>		08/07/2022		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
<b>PROYECCIÓN DEL ACTO DE DECISIÓN AL RECTOR</b>		08/07/2022		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
<b>PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>		08/07/2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia <a href="http://www.uniamazonia.edu.co">www.uniamazonia.edu.co</a> Contra el Acto de Declaratoria de Desierto procederá el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y se resolverán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación
<b>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</b>		Dentro de los diez días hábiles siguientes		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir

Se debe entender que la hora establecida en el cuadro anterior es la hora oficial de Colombia, la cual se verificará en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

11.2 A la Audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se admite la presencia de un (01) solo representante por proponente. De igual forma se aclara que de la audiencia de cierre y apertura de propuestas se levantará la respectiva Acta, la cual se publicará en el link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) para que pueda ser consultada por quien esté interesado.

11.3 En la audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se verificará el nombre del proponente, fecha y hora de recibo de las propuestas, el número de folios, el valor de la propuesta consignado en el Formato No. 2 (Propuesta Técnico – Económica), el nombre de la aseguradora con la cual se adquirió la póliza de garantía de seriedad de la oferta y el número de la misma.

11.4 Las Adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en el Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co).

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11.5 Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través del Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co), acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

**TERCERO: MODIFICAR el numeral 13. REQUISITOS Y CONDICIONES (Habilitantes) específicamente el 13.1.1 Requisitos y estructura Jurídica literal I, el cual quedara de la siguiente forma:**

#### **I. ACREDITACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

1. *El proponente persona jurídica mediante representante legal debe acreditar el pago de las obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social: Salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá anexar las respectivas planillas. Se deberá diligenciar el Formato No. 4 "formato que podrán ser ajustados con el fin de presentar la propuesta siempre que cumpla con los presupuestos legales", anexo a la invitación.*
2. *Aunado al numeral anterior, en caso de que la persona jurídica tenga Revisor Fiscal, deberá adjuntar certificado a parte donde el Revisor Fiscal certifique el pago de la empresa por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre.*
3. *Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá acreditar el pago aquí exigido.*

**CUARTO: MODIFICAR el numeral 13. REQUISITOS Y CONDICIONES (Habilitantes) específicamente el NUMERAL 13.2 Requisitos y estructura financiera. Literal "b" Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional. Índice de Endeudamiento, el cual quedarán de la siguiente manera:**

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera, que la Universidad pueda evaluar las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Es importante anotar que, estos requisitos habilitantes se concibieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado a este Proceso de Contratación. En ese sentido, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, en atención a lo dispuesto en el artículo 2 y 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

Después de realizada la consulta de los RUP's de distintas empresas, se analizó la información financiera, en tal sentido se consideró el presupuesto oficial y los indicadores evaluados en otros procesos de selección que ha adelantado la Universidad de la Amazonia, recomendándose los siguientes:

#### **Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6			MEDIANA	MEDIA PODADA	DESVIACION ESTANDAR	MINIMO	MAXIMO
	2019	2020	2021	2019	2020	2021					
LIQUIDEZ	2,89	2,84	2,27	2,01	3,21	2,44	2,64	2,61	0,45	2,01	3,21
ENDEUDAMIENTO	0,81	0,82	0,85	0,73	0,72	0,80	0,81	0,79	0,05	0,72	0,85
COBERTURA INTERESES	96,12	175,13	19,38	9,52	0,47	-67,43	14,45	38,87	84,69	-67,43	175,13
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,13	0,16	0,05	0,10	0,0	-0,40	0,08	0,01	0,21	-0,40	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,02	0,02	0	0,02	0,0	-0,07	0,01	0,00	0,03	-0,07	0,02
PATRIMONIO	434.462.254.752	449.321.657.607	434.071.241.853	223.647.366.590	225.498.881.611	161.279.590.082	329.785.061.732	321.380.165.416	131.326.294.270	161.279.590.082	449.321.657.607
CAP TRABAJO	568.163.888.035	676.296.078.369	682.481.765.734	77.352.506.494	165.379.562.974	113.781.552.939	366.771.725.505	380.575.892.424	290.936.399.365	77.352.506.494	682.481.765.734

**Fuente:** Indicadores contenidos en los RUP de las empresas relacionadas en el cuadro.

De acuerdo con el análisis realizado, se toma como referencia el valor de la variable arrojado por la **Mínima** para los indicadores de: liquidez, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, patrimonio y capital de trabajo. Así mismo, para el índice de endeudamiento se toma el valor de la variable arrojado por **Máxima**, con el propósito de ampliar la cobertura de participantes en la invitación. En ese sentido, se procede a establecer los indicadores financieros:

#### Indicadores Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 2,01
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,85

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual -63,43
---------------------------------	----------------------

Dada la complejidad y monto del proyecto se recomienda la inclusión de indicadores adicionales de capacidad financiera.

**Patrimonio:** Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

**Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

#### Indicadores Adicionales Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Patrimonio	Igual o Superior al 10% del presupuesto oficial del presente proceso
Capital de trabajo	Igual o Superior al 10% del presupuesto oficial del presente proceso

- El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

#### Indicadores Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a -0,40

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a -0,07
----------------------------	-----------------------

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores definidos anteriormente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará teniendo en cuenta, que, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de conformidad a su porcentaje de participación.

**QUINTO: MODIFICAR el numeral 13. REQUISITOS Y CONDICIONES (Habilitantes) específicamente el 13.3 REQUISITOS TÉCNICOS, numeral 2, el cual quedarán de la siguiente manera:**

### 1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se establece en atención a lo dispuesto en el literal f) numeral 2 del artículo 35 manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, el cual reza:

*(...) f) Acreditar contratos del proponente ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación, calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*

La experiencia será verificada con certificación aportada por el proponente que contenga la siguiente información. En caso de que la certificación no aporte la información solicitada, deberá adjuntarse el respectivo contrato suscrito y acta de liquidación y/o certificación que indique dicha información.

- Nombre del contratante y del contratista, con respectiva identificación
- Número y fecha del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato

**Nota 1:** Se aclara que para la presentación de propuestas conjuntas (Consortios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida. En caso de certificaciones suscritas por entidades de carácter privado las mismas deben ir acompañadas de una copia del respectivo contrato. No se aceptarán subcontratos para acreditar experiencia.

**Nota 2:** Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

### 1. EL PROPONENTE SELECCIONADO DEBERÁ EXPEDIR PÓLIZA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

**1. POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL. OBJETO DEL SEGURO.** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Universidad de la Amazonia, o bajo su responsabilidad,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable:

**Condiciones básicas son:**

**VALOR ASEGURADO: \$ 96.650.334.336**

**Cobertura**

- Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo, pero no limitado a incendio y/o rayo a sus efectos inmediatos.
- Explosión.
- Daños por agua y anegación (daños por agua proveniente del interior y/o del exterior de edificación).
- Extended coverage.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica al 100%.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular actos mal intencionados de terceros, al 100% por vigencia anual.
- Daño a la rotura de maquinaria hasta el 100% del valor de la maquinaria.
- Rotura accidental de vidrios exteriores o interiores incluyendo los generados por AMCC y vandalismo y AMIT, sublímite TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).
- Pérdida de contenido en tanque.
- Corriente débil y/o equipos eléctricos.
- Hurto calificado para todos los bienes; hurto simple para equipos de oficina, muebles y enseres y para equipos eléctricos u electrónicos, la cobertura de hurto simple y hurto calificado opera al 100%, sublímite de \$100.000.000 por evento y \$300.000.000 por vigencia.
- Extensión de amparos (huracán, tifón, tornado, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, choque de vehículos terrestre, humo).
- Actos de autoridad, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Remoción de escombros y gastos por demolición, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos para la preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos de extinción de incendio hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Honorarios profesionales, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en los días festivos, flete expreso, sublímite, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Flete aéreo, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Cobertura para la propiedad personal de empleados, sublímite VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) por evento y CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) por vigencia, excluye, dineros, títulos valores, obras de arte, joyas y piedras preciosas.
- Cobertura para portadores externos de datos, incluyendo software, sublímite DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- En virtud de la presente cláusula se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generen como consecuencia de daños o pérdidas producidos por cualquier evento amparado en la póliza. Así mismo, el amparo de software se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para la reposición e instalación de programas por pérdidas y/o daños de software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la póliza, siempre y cuando mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias y cuente con la tenencia de backups por parte del asegurado. Sublímite \$200.000.000 evento/vigencia.
- Incremento en costo de operación, para equipo de procesamiento de datos, sublímite DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).
- Recuperación de archivos, al 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Hurto simple para equipo electrónico fijo de oficina, sublímite CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) por vigencia.
- Cobertura para eventos, ferias y exposiciones, sublímite TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control consistente en bienes propios de la actividad del asegurado o por los que este tenga en calidad de custodia y los tomados en arriendo y/o leasing, sublímite TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)..
- Traslado temporal de bienes con fines de reparación y/o mantenimiento hasta por 60 días, sublímite QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), aviso 60 días. No se incluye los riesgos propios del transporte, operaciones de cargue y descargue y deficiencias en el mantenimiento u operación de los bienes trasladados.
- Cobertura automática para nuevos bienes hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) con cobro de prima adicional la prórroga y aviso de 30 días.
- Conocimiento del riesgo, restablecimiento automático de la suma asegurada con pago adicional de la prima a prorrata, no opera para HMACC-AMIT.
- Labores y materiales sublímite CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) por vigencia. Aviso de 90 días, contados a partir de la iniciación de las mismas.
- Primera opción de compra de salvamento, siempre y cuando iguale la mayor oferta.
- Revocación 60 días excepto por HMACC-AMIT-TERRORISMO el cual será de 10 días
- No se renuncia a la aplicación del infraseguro, cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable o no sea superior al 10%.

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Designación de bienes.
- Designación de ajustadores por mutuo acuerdo.
- Marcas de fábrica.
- Avance de pago o anticipo de indemnización 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía del siniestro siempre y cuando exista un reporte de ajuste aprobado por la compañía de seguros y que el siniestro se encuentre cubierto bajo la póliza y el anticipo y/o avance sea para efectos del siniestro.
- Reposición de recibos contables hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Amparo automático para edificios o contenidos, hasta el 10% del valor asegurado total y por 60 días, sublímite máximo de MIL MILLONES (\$1.000.000) con cobro de prima, siempre y cuando corresponda a nuevos bienes o bienes no incluidos en el inventario inicial.
- Amparo automático para bienes que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 60 días, con cobro de prima adicional.
- Ampliación aviso de siniestro a 45 días y 10 días para Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo.
- Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
- Equipos móviles y portátiles, incluidos los movilizados en aeronaves, sublímite de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por el pago de siniestro con su correspondiente pago de prima adicional para terrorismo; el restablecimiento no aplica para los amparos de asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga AMCCH y actos mal intencionados de terceros AMIT.
- Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado de común acuerdo entre las partes.
- Derechos sobre salvamento.
- Extensión del amparo de AMIT y para tomas de movimiento subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos. Sublímite del 50% del valor asegurado.
- Edificios (por un valor de reposición o reconstrucción, incluyendo en su cuantificación el valor de los cimientos, así como las escaleras extremas que hagan parte de la edificación, vías de acceso y en general cualquier tipo de estructura).
- Mejoras locativas (para efectos del presente seguro se deben tener en cuenta todas aquellas mejoras al inmueble realizado por la UNIVERSIDAD quien aun en caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlos a sus necesidades, pero no limitando a: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielorrasos, etc, los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la entidad, hasta \$500.000.000 y aviso 60 días.
- Muebles y enseres (escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, equipos electrónicos y no electrónicos, etc), toda la maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilizaciones de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas y equipo para extinción de incendio, entre otros.
- Equipos y maquinaria de propiedad de la UNIVERSIDAD bajo sus tenencias y/o control, o por los que sea legalmente responsable, tales como no limitados a ascensores, conexiones, bombas, motobombas, transformadores, plantas eléctricas y demás equipos de propiedad de la UNIVERSIDAD y que estén

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ubicados en cualquier parte de los predios donde la UNIVERSIDAD desarrolle su actividad a nivel nacional.

- Instalación de equipos de climatización derivados de un siniestro sublímite \$10.000.000.
- Labores materiales.
- Modificaciones a favor del asegurado.
- No ocurrencia de deducibles.
- Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismo-resistentes, hasta el 10% del valor asegurado de la edificación afectada, valor incluido dentro del valor asegurado declarado.
- Cobertura de conjuntos por pérdidas parciales para equipos cuyo valor asegurado en conjunto no supere QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), en caso de daños en equipos cuya consecuencia sea difícil, la aseguradora pagará o indemnizará el total del equipo como pérdida total.
- Amparo automático para cambio de ubicación de riesgo, sublímite 10% del valor asegurado de la presente cobertura.
- Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.
- No aplicación de demérito por uso para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 5 años y no aplicación en conjunto de porcentaje superior al 50%.
- No aplicación de mejora tecnológica para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 5 años, y no aplicación en conjunto de porcentaje del 50%.
- Experticio técnico.
- No tasación o inventario cuando la pérdida sea inferior a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
- Traslados temporales hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000. incluye permanencia dentro y fuera de los predios del asegurado, excluye transporte.
- Pago de la indemnización directamente a contratista y/o proveedores, previa presentación de la documentación solicitada para el pago de la compañía.
- Gastos adicionales demostrados por el asegurado para los gastos y/o amparos, la suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste:
  - ✓ Arrendamiento en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder \$50.000.000 y hasta por 6 meses.
  - ✓ Auditoría y contabilidad hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
  - ✓ Evitar la extensión y propagación del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
  - ✓ Extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
  - ✓ Preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- ✓ Acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- ✓ Honorarios de auditores, revisores y contadores hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- ✓ Reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- ✓ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- ✓ Gastos extraordinarios, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- ✓ Reconstrucción y reposición de archivos y documentos físicos y magnéticos viaje y estadía hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- ✓ Daños en instalaciones eléctricas de procesamientos de datos, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- ✓ Opción de reposición o reparación del bien, o indemnización en dinero, a conveniencia del asegurado.
- ✓ Amparo adicional de suelos y terrenos por terremoto como valor asegurado adicional sublimitado al 10% del valor asegurado de edificios con un máximo de \$2.000.000.000.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

## DEDUCIBLES

### INCENDIO Y/O RAYO:

- HMCCA Y AMIT: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV.
- TERREMOTO: 3% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV.
- DEMAS EVENTOS: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

### SUSTRACCIÓN

- SIN VIOLENCIA: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- CON VIOLENCIA: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

### CORRIENTE DEBIL

- HMCCA Y AMIT: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- TERREMOTO: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

## Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

• HURTO Y HURTO CALIFICADO:	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.
• EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES:	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.
• DEMÁS EVENTOS:	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.
<b>ROTURA DE MAQUINARIA</b>	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

- 2. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES. OBJETO DEL SEGURO:**  
Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la UNIVERSIDAD, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza, las condiciones básicas son:

**VALOR ASEGURADO: \$150.000.000**

**MODALIDAD DE SEGURO: Según oferta de la aseguradora.**

**COBERTURA.**

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de redención de cuentas.
- Costo en juicios y honorarios profesionales. Sublímite básico obligatorio del 10% sobre el valor asegurado.
- Perdidas de empleados no identificados, al 50% del límite básico. Se contempla que cuando ocurra cualquier pérdida, y la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar con grado de posibilidad que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado en la póliza. Los faltantes de inventario estarán amparados en los mismos términos establecidos anteriormente.
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otros al 50%. La cobertura se extenderá a amparar los trabajadores ocasionales, temporales, transitorios y a quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

naturales que presente servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratista independientes, etc.

- Actos de autoridad.
- Amparo automático para nuevos cargos con aviso a 30 días
- Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia, CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
- Bienes de propiedad de terceros hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
- Cambios en la denominación de cargos.
- Conocimiento del riesgo. Definición amplia de trabajador o empleado.
- Definición amplia de trabajador o empleado: mediante este anexo se amplía la definición de empleado a la persona natural que presta su servicio al asegurado, vinculada a esta mediante contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución. Así mismo bajo esta definición se contemplan los empleados, investigadores, practicantes, asesores, consultores y demás que desarrollan funciones en la entidad asegurada a cualquier título de contrato.
- Designación de ajustadores.
- Errores y omisiones no intencionales.
- Ampliación de la póliza frente al seguro de infidelidad y riesgos financieros.
- Modificaciones en favor del asegurado.
- Clausula compromisoria.
- Concurrencia de amparos, clausulas y/o condiciones.
- Extensión de cobertura hasta 30 días de retiro del funcionario.
- Experticio técnico.
- Pago del siniestro sin descontar prestaciones sociales del funcionario.
- Protección de depósitos bancario al 30% del valor asegurado.
- Ampliación aviso de siniestro 60 días.
- Anticipo de indemnización 50% demostradas pérdida y cuantía.
- Diferencias contractuales.
- Determinación del valor de perdida indemnizable con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca.
- Revocación de la póliza de 60 días.
- Pago de indemnización una vez se presente el fallo fiscal o investigación administrativa.

A continuación, se relacionan cada una de los funcionarios que deberán ser asegurados, con su respectivo nombre, número de identificación y cargo:

ITEM	EMPLEADO	DOCUMENTO	CARGO
1	NINI YOVANA BECERRA PERDOMO	30508370	Jefe División Financiera

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2	FABIO BURITICÁ BERMEO	12139265	Rector
3	CHAGUALA MARIA ELENA	40764440	Contadora
4	CARLOS ARTURO SANDOVAL LASSO	17647075	Tesorero
5	EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA	1032426514	Vicerrectora Administrativa
6	CARMENZA SAMBONI VARGAS	40767781	Jefe Oficina Presupuesto
7	LUZ DALILA TRIVINO FIERRO	40766117	Almacenista
8	JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR	16189538	Vicerrector Investigaciones y Posgrados
9	JAVIER MARTINEZ PLAZAS	17652141	Vicerrector Académico
10	FERNANDO CABRERA CRUZ	17652234	Operario Sede Social
11	LUIS ALBERTO REYES REYES	17644741	Operario Sede Social
12	BLEINER LORENA TRUJILLO SEPÚLVEDA	1117489693	Asistente Administrativo Pagaduría
13	LEILA ISABEL GONZALEZ SALAZAR	40767611	Jefe División de Servicios Administrativos

**3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. INTERES ASEGURABLE:**

Ampara perjuicios patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de las instalaciones, en desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y sus funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. La presente póliza opera igualmente en exceso del amparo de responsabilidad civil contratado en el seguro de automóviles y de todo riesgo maquinaria y equipo. Las condiciones básicas son:

**VALOR ASEGURADO**

**OFERTA BASICA: \$2.000.000.000**

**COBERTURA:**

- Oferta básica sublímite al 50% por evento.
- Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora.
- Ampliación aviso de siniestro a 30 días.
- Arrendatario y poseedores.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- Cables y tuberías subterráneas.
- Conocimiento del riesgo.

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Contaminación ambiental (se excluye contaminación paulatina) sublimitado al 50% del valor asegurado.
- Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales sublimitado al 20% del valor asegurado.
- Daños o perjuicios (daño moral, lucro cesante y perjuicio fisiológico), del tercero afectado.
- Definición del asegurado, amplia para incluir a los empleados.
- Responsabilidad civil por eventos sociales y deportivos, ferias agropecuarias, escenarios deportivos, atracciones mecánicas dentro o fuera de los predios de la UNIVERSIDAD. Se excluye las atracciones mecánicas.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Gastos de defensa, cauciones y costas procesales sublimitado al 20% del valor asegurado.
- Gastos médicos OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) por evento y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- No aplicación de deducible para gastos médicos.
- Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado.
- Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas, límite del 50% del amparo básico.
- Responsabilidad civil cruzada, límite del 50% del amparo básico.
- Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
- Responsabilidad civil para parqueaderos, incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por vehículo y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por persona y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por evento/vigencia en exceso de las prestaciones legales.
- Responsabilidad civil por incendio, explosión.
- Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
- Responsabilidad civil por vallas, avisos dentro y fuera de los predios de la UNIVERSIDAD, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares y actividades sociales y deportivas.
- Responsabilidad civil profesional por errores u omisión hasta el 10% del valor asegurado contratado.
- Responsabilidad civil por vehículos propios y no propios, CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por vehículo y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia, en exceso de los límites máximo del seguro de automóviles.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro previo pago de prima una única vez.
- Revocación de la póliza a 30 días.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Viaje de funcionarios y empleados del asegurado en vehículos propios y no propios vuelos comerciales y vuelos charters, siempre y cuando sean en desarrollo de las actividades aseguradas
- Básico, predios, labores y operaciones.
- Responsabilidad civil por uso de maquinaria y equipo de trabajo, cargue y descargue y transporte de elementos dentro de los predios del asegurado.
- Alimentos y bebidas.
- Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
- Actos de autoridad.
- Viajes funcionarios en comisión o estudios en el exterior, siempre y cuando sean en desarrollo de las actividades aseguradas.
- Básico, predios, labores y operaciones.

**4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.**

Según el artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para Servidores Públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)".

De acuerdo a lo anterior, la Póliza de responsabilidad civil de Servidores Públicos se expedirá para algunos funcionarios, en virtud de los riesgos derivados del desempeño de sus funciones y la vigencia de esta póliza inicia a partir de la adjudicación del proceso.

**VALOR ASEGURADO OFERTA BASICA: \$400.000.000**

**MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad por reclamación Claims Made**

**COBERTURA:**

- El detrimento patrimonial causado a terceros por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, siempre que sean declarados civil, administrativa o penalmente responsables a título de culpa de tal detrimento. Este amparo será procedente cuando el respectivo proceso sea conocido por primera vez por los funcionarios asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciado en su contra, durante la vigencia de este seguro y tenga fundamento en actos incorrectos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.
- El detrimento patrimonial causado al estado por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, por los que se les siga acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave al tenor de lo consagrado en la ley 678 de 2001. Este

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

amparo será procedente cuando la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave sea conocida por primera vez por los funcionarios asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciada en su contra, durante la vigencia de este seguro y se fundamente en actos incorrectos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.

- El detrimento patrimonial causado al estado por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, siempre que sean declarados responsables a título de culpa de tal detrimento patrimonial en un proceso de responsabilidad fiscal al tenor de lo consagrado en la ley 610 de 2000. Este amparo será procedente cuando el proceso de responsabilidad fiscal sea conocido por primera vez por los funcionarios asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciado en su contra, durante la vigencia de este seguro y se fundamente en actos incorrectos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.
- Si la obligación indemnizatoria mencionada en los numerales anteriores se transmite por causa de muerte, incapacidad, insolvencia o quiebra del funcionario asegurado, la responsabilidad de la compañía aseguradora continuará con el cónyuge, herederos, representantes legales, legatarios y cesionarios del funcionario asegurado, siempre y cuando el proceso que falló la responsabilidad de éste por el detrimento patrimonial haya sido conocido, o debiera haberse conocido, por primera vez en vigencia de este seguro y se fundamente en actos incorrectos cometidos en vigencia de este póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.

### AMPAROS ADICIONALES

- **COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO**

Bajo este amparo se otorga cobertura a los funcionarios asegurados hasta el límite del 5% por evento y 10% por vigencia, indicado en la carátula o las condiciones particulares, por los costos y gastos del proceso civil, administrativo, penal, fiscal o disciplinario adelantado en su contra con fundamento en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones administrativas propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **HONORARIOS DE DEFENSA**

Hasta el límite del 5% por evento y 10% por vigencia. Son los honorarios profesionales de abogado que se causen en la defensa del funcionario asegurado y deberán ser previamente aprobados por la compañía aseguradora para que opere este amparo. para los procesos penales los honorarios de defensa tendrán cobertura a partir de la resolución de acusación o la citación a audiencia de formulación de imputación, dependiendo del procedimiento de que se trate y, se pagarán por reembolso una vez sea proferida sentencia de primera instancia o termine el proceso, bien con la absolución del funcionario asegurado, bien con la determinación de que el delito por el cual sea condenado no involucra una responsabilidad dolosa o no cubierta

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por esta póliza en idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere.

Para los procesos fiscales consagrados en la ley 610 de 2000 y los procesos disciplinarios consagrados en la ley 734 de 2002 modificados por la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, los honorarios de defensa tendrán cobertura a partir del auto de apertura de investigación o, el auto de apertura de proceso con imputación cuando se trate de procesos verbales. Los honorarios de defensa se pagarán en forma proporcional y fraccionada de acuerdo con las etapas que involucre cada tipo de proceso y, a medida que el abogado que tenga a cargo la representación judicial del funcionario asegurado vaya avanzando en la gestión.

No obstante, lo anterior, si en los procesos fiscales hubiere imputación a título de dolo, los honorarios de defensa se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo o terminado el proceso, bien con la absolución del funcionario asegurado, bien con la determinación de que los hechos por los que sea condenado no involucran una responsabilidad dolosa o no cubierta por esta póliza.

En los demás casos, los gastos de defensa se reconocerán en la forma en que se convenga al momento de autorización de los mismos por parte de la compañía aseguradora. Cualquier suma que se desembolse antes del fallo bajo este amparo reducirá el límite asegurado de la póliza y no puede ser interpretada como aceptación tácita de responsabilidad de la compañía aseguradora.

- **COSTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES**

Hasta el límite del 5% por evento y vigencia. Son los costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones judiciales necesarias como consecuencia de reclamaciones cubiertas bajo esta póliza, siempre que se trate de:

- A. Cauciones en proceso de responsabilidad civil
- B. Cauciones judiciales requeridas para garantizar la libertad provisional del funcionario asegurado en procesos penales.
- C. Cauciones exigidas por las autoridades en procesos de responsabilidad fiscal la compañía aseguradora no está obligada a otorgar las cauciones como tal, sino a reconocer el costo que su constitución genera, el cual se pagará en la forma en que se convenga al momento de su autorización por parte de la aseguradora.

- **COSTAS DEL PROCESO**

Serán las costas que deban sufragar los funcionarios asegurados cuando la sentencia haya sido desfavorable a sus intereses y a los de la compañía aseguradora. Este amparo de costos y gastos del proceso se limita a aquellos procesos que sean adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades colombianas.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Si el detrimento patrimonial ocasionado excede el límite asegurado, la compañía aseguradora sólo responderá por los costos y gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

- 5. SEGURO DE AUTOMOVILES. Objeto del seguro.** Ampara los daños y/o perdidas que sufran los vehículos terrestres y marítimos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional, incluyendo vehículos sin matricular, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como radios de comunicación, sirenas, luces estroboscópicas, maleteros, pintura especial, logos y letreros. Las condiciones son:

**Cero deducible para pérdidas totales y parciales en vehículos.**

Los precios de los vehículos se tomarán con base a la tarifa FASECOLDA para lo cual se anexa listado de vehículos con su identificación:

**AMPAROS.**

- Responsabilidad civil extracontractual \$ 1.000.000.000/\$ 1.000.000.000/2.000.000.000 o un límite único o mayor a TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000). Motocicletas 400/400/800 o limite único combinado MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000)
- Pérdida total o parcial por daños.
- Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
- Cero deducible para los amparos atrás mencionados.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- Actos mal intencionados de terceros.
- gastos de transporte por pérdidas totales para vehículos livianos y pesados.
- Asistencia en viajes (gastos de grúa, transporte y protección del vehículo).
- Asistencia jurídica.
- Amparo patrimonial.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga.
- No aplicación de deducible.

**LISTA DE VEHÍCULOS:**

Item	Modelo	Marca	Tipo de vehículo	Placa
1	2016	SUZUKI	GN 125 NOVA MT 125CC / MOTOCICLETA	ZZU77C
2	2011	HONDA	ECO DELUXE MT 100CC /MOTOCICLETA	GMF81C
3	1998	CHEVROLET	NPR [2] 3.9L MT 3900CC TD 4X/ BUSETA	OIO050
4	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY965
5	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD	OJY966

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			4X/BUS	
6	2014	RENAULT	TRAFIC 1.9L MT 1900CC DSL 4/ VANS	ODR353
7	2015	RENAULT	TRAFIC 2.0L DOBLE PUER MT 2000CC DSL 4/VANS	ODR354
8	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/ BUSETON	OZD427
9	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/BUSETON	OZD435
10	1989	CHEVROLET	B60 218 MT 8200CC DSL 4/ BUS ESCALERA	RHA074
11	1995	FORD	F350 [9] XLT MT 5800CC 4X4/ CAMIONETA ESTACAS	OIO012
12	1994	TOYOTA	HILUX [5] 2.4L MT 2400CC 4X4 P/ HILUX	OIM010
13	2011	MITSUBISHI	MONTERO V43 WAGON MT 3000CC 5P AA/CAMIONETA	OIO081
14	2012	AYCO	AY 250 ZH FURGON MT 250CC [CAB]7MOTOCARRO	183AAS
15	2018	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [1 MT 5200CC TD 4X/FURGON	OLM677

- 6. SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO. SEGÚN LEY:** Según ley. Los vehículos de propiedad de la Universidad o que estén bajo su responsabilidad, tenencia, administración y/o control se deberán amparar según ley,

**LISTA DE VEHÍCULOS:**

Item	Modelo	Marca	Tipo de vehículo	Placa
1	2016	SUZUKI	GN 125 NOVA MT 125CC / MOTOCICLETA	ZZU77C
2	2011	HONDA	ECO DELUXE MT 100CC /MOTOCICLETA	GMF81C
3	1998	CHEVROLET	NPR [2] 3.9L MT 3900CC TD 4X/ BUSETA	OIO050
4	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY965
5	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY966
6	2014	RENAULT	TRAFIC 1.9L MT 1900CC DSL 4/ VANS	ODR353
7	2015	RENAULT	TRAFIC 2.0L DOBLE PUER MT 2000CC DSL 4/VANS	ODR354
8	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/ BUSETON	OZD427
9	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/BUSETON	OZD435
10	1989	CHEVROLET	B60 218 MT 8200CC DSL 4/ BUS ESCALERA	RHA074
12	1994	TOYOTA	HILUX [5] 2.4L MT 2400CC 4X4 P/ HILUX	OIM010
13	2011	MITSUBISHI	MONTERO V43 WAGON MT 3000CC 5P AA/CAMIONETA	OIO081

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14	2012	AYCO	AY 250 ZH FURGON MT 250CC [CAB]/7MOTOCARRO	183AAS
15	2018	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [1 MT 5200CC TD 4X/FURGON	OLM677

**CONFORME A LO ANTERIOR EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR JUNTO CON SU PROPUESTA, CARTA DE COMPROMISO EN EL CUAL INDIQUE QUE EXPEDIRÁ LA PÓLIZA BAJO LOS ANTERIORES PARÁMETROS ESTABLECIDOS.**

**SEXTO: MODIFICAR el NUMERAL 16 CAUSALES DE RECHAZO. Específicamente la causal 17, la cual quedara de la siguiente forma:**

*17) No presentar o modificar el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica. O los ítems no estén debidamente diligenciados. O cuando los ítems de cada uno no correspondan al valor total de la propuesta.*

(...)

*El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el Pliego de Condiciones y el contrato de seguro.*

**SEPTIMO: MODIFICAR el NUMERAL 17. EL CONTRATO específicamente el aparte 17.6 Cláusula de Indemnidad, el cual quedara de la siguiente forma:**

## 17. EL CONTRATO

*El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro del término que establezca la UNIVERSIDAD, siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el presente capítulo.*

### 17.1. Tipo de Contrato

*El contrato por celebrar será un CONTRATO DE SEGURO, que es un documento que recoge el acuerdo alcanzado entre una compañía aseguradora y un cliente. A través del contrato, la entidad aseguradora, a cambio del pago de una prima por parte del cliente, se compromete a ofrecer cobertura sobre los riesgos establecidos en dicho contrato, así como indemnizar al cliente por los daños, dentro de lo establecido.*

### 17.2 OBLIGACIONES

- *Cumplir con el objeto de este contrato y los requerimientos de ley.*
- *Expedir y entregar las pólizas de seguro.*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Adelantar, en coordinación con el intermediario de seguros de la Universidad, la revisión general de las pólizas de seguros y disponer de los medios y recursos apropiados para ajustarla de acuerdo con los amparos.
- Responder a las consultas efectuadas por la Universidad, y/o intermediario de seguros.
- Garantizar de manera permanente durante la vigencia del contrato asesoría, orientación, y capacitaciones en temas de seguros solicitados por la Universidad de la Amazonia.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el código del comercio y demás disposiciones legales aplicables a las compañías de seguros.
- Especificar el valor del deducible teniendo en cuenta la reclamación o siniestro sin que se exceda el valor amparado que corresponde a cada una de las pólizas objeto del presente contrato.
- Realizar las prórrogas y/o adiciones utilizando las tasas de la cotización presentada para el contrato. Excepto para SOAT.  
Parágrafo: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 40% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
- El contratista deberá garantizar la correcta y pronta solución a los siniestros presentados, peticiones, quejas y reclamos que realice el asegurado en los términos ley; adicionalmente, se establece que para aquellas consultas diferentes a la atención, liquidación o pago de siniestros que realice la Universidad de la Amazonia a través de la Vicerrectoría Administrativa se contará con un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles.
- Informar al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del presente contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago.
- La vigencia de las pólizas iniciará a partir del vencimiento de las pólizas que tiene la Universidad de la Amazonia contratadas a la fecha, es decir el cubrimiento de estas, debe garantizar el aseguramiento de tal forma que no se interrumpan las vigencias, previa adjudicación del proceso.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

### 17.3. Garantías

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional.

En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

### 17.4 Cesión del Contrato

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa de la UNIVERSIDAD.

### 17.5 Facturación

Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

### 17.6. (...)

### 17.7 Supervisión

El supervisor efectuará el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de suministro y la designación se realizará según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03, 12 de 2014, No 08 de 2019 y No. 58 de 2020 y Acuerdo 069 del 01 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**17.8. Prohibición de subcontratación:** El contratista no podrá subcontratar el presente contrato sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.

### 17.9. Negativa o Abstención Injustificada a la suscripción del Contrato

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término establecido en la invitación, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Los puntos y partes no específicamente modificados permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 014 de 2022.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), el veinticuatro (24) del mes de junio de 2022, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

Original firmado  
**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

Original firmado  
**NINI YOVANA BECERRA PERDOMO**  
Vicerrectora Administrativa (E)  
Resolución No. 1352 del 2022

Original firmado  
**FEDERICO CASTELLANOS FORERO**  
Consultor de Seguros - Contrato No. 35 de 2021  
Universidad de la Amazonia

Original firmado  
**LADY VANESA RODRÍGUEZ BARRIOS**  
Especialista en Derecho Contencioso Administrativo  
Profesional Designado Estructurador Jurídico

Original firmado  
**DARLY ANGELINE PAEZ GOMEZ**  
Contadora Pública Especialista en Gerencia Tributaria  
Profesional designada Estructurador Financiero

Original firmado  
Proyecto: Anyela Zulieth Fajardo  
Coordinadora Contratación VAD

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

